PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601253241 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 16:12:23

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Consulta:

1. Solicitamos aceptar o confirmar que la definición de edificaciones publicas y/o privadas se refiere a lo siguiente: instituciones educativas y/o oficinas y/o centros comerciales y/o edificios departamentales y/o aeropuertos y/o puertos y/o estaciones de paraderos y/o terminales terrestres y/o terminales portuarios y/o terminales aeroportuarios y/o terminales ferroviarios y/o estaciones de metro y/o edificaciones similares.

Solicitamos aceptar o confirmar las definiciones descritas en el párrafo anterior en virtud al principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de ser acogida nuestra solicitud solicitamos se uniformice en todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las edificaciones públicas y/o privadas a las que se hace referencia en las bases administrativas están referidas a:

Infraestructura de Almacenes, Infraestructura Aeroportuaria, Infraestructura Portuaria, Infraestructura de Centros Empresariales, Infraestructura Edificios de Oficina; Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas), Infraestructura industrial, Infraestructura de Naves Industriales.

Asimismo, teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan instituciones educativas y/o centros comerciales y/o edificios departamentales y/o estaciones de paraderos y/o terminales terrestres terminales ferroviarios y/o estaciones de metro y/o edificaciones similares solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Los aeropuertos y terminales aeroportuarios ya están considerados como infraestructura aeroportuaria, además los puertos y terminales portuarios ya están considerados como infraestructura portuaria; asimismo, respecto a oficinas, se aceptarán infraestructura edificaciones de oficinas a infraestructura. Por otra parte, dado que las bases no han discriminado las obras similares respecto a las públicas o privadas, los postores pueden sustentar su experiencia en obras similares ya sean públicas o privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601253241 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 16:12:23

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Consulta:

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia del postor se acepten las siguientes terminologías: asistencia técnica y/o dirección de obra y/o control de calidad de obra y/o control y asistencia y/o asistencia técnica a la dirección de obra y/o asistencia técnica para vigilancia y control de obra y/o vigilancia y control de obra y/o apoyo a la dirección y/o asistencia técnica en dirección de obra y control y vigilancia y/o dirección facultativa y/o ASISTENCIA TÉCNICA DE PROJECT MANAGEMENT y/o control y seguimiento en fase de proyecto y durante la obra, Project Management, dirección de ejecución y/o dirección y control y/o la combinación de cualquiera de estas.

Solicitamos se acepten las terminologías descritas en el párrafo anterior en virtud al principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de ser acogida nuestra solicitud solicitamos se uniformice en todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las terminologías: asistencia técnica y/o dirección de obra y/o control de calidad de obra y/o control y asistencia y/o asistencia técnica a la dirección de obra y/o asistencia técnica para vigilancia y control de obra y/o vigilancia y control de obra y/o apoyo a la dirección y/o asistencia técnica en dirección de obra y control y vigilancia y/o dirección facultativa y/o ASISTENCIA TÉCNICA DE PROJECT MANAGEMENT y/o control y seguimiento en fase de proyecto y durante la obra, Project Management, dirección de ejecución y/o dirección y control y/o la combinación de cualquiera de estas, no se aceptan debido a que no corresponden a labores equivalentes a supervisión de obra sino que son labores de asistencia técnica o gestión en la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601253241 02/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 16:12:23

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Consulta:

1. Solicitamos confirmar que los términos de infraestructura de almacenes y/o infraestructura aeroportuaria y/o infraestructura portuaria y/o infraestructuras industrial se refieren a edificaciones tales como almacenes que incluyan estacionamientos y/o zonas de descarga y/o módulos administrativos y/o depósitos; y/o aeropuertos que incluyan pistas de aterrizaje v/o bases de control v/o terminales de aeropuertos; puertos que incluyan muelles v/o zonas de carga v/o zonas descarga v/o oficinas administrativas v/o terminal portuario: infraestructuras industriales tales como plantas industriales y/o edificaciones de estructuras metálicas y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o edificaciones similares.

Solicitamos aceptar o confirmar las definiciones descritas en el párrafo anterior en virtud al principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de ser acogida nuestra solicitud solicitamos se uniformice en todos los extremos de las bases.

Página: 47 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: C

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida; respecto a las experiencias de los postores que sí coincidan con las denominaciones de las obras similares no será necesario que el postor acredite documentación adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601253241 02/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío: 16:12:23

Consulta: Nro 4 Consulta/Observación:

Consulta: Gerente de Proyecto paginas 38 y 42

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia del GERENTE DE PROYECTO se acepten experiencia en Ejecución de obra y/o Inspección de obra y/o Supervisión de Obra y/o Asistencia Técnico de Obra y/o Dirección de Obra y/o Control de Obra, en virtud al principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de ser acogida nuestra solicitud solicitamos se uniformice en todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2. Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso de ambos proyectos, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta la experiencia solicitada en la: inspección de obras y/o supervisión de obras y/o asistencia técnica de obras y/o dirección de obras y/o control de obras, siempre que sea en la ejecución y supervisión de obras similares y según los cargos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601253241 02/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 16:12:23

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Consulta: INEGIERO DE CAMPO paginas 38 y 42

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia del INGENIERO DE CAMPO se acepten los siguientes cargos: Ingeniero de Campo y/o coordinador de Obra y/o Responsable de Obra y/o Jefe de Obra y/o Gerente de Obra y/o Inspector de obra y/o Cargos Similares, en virtud al principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de ser acogida nuestra solicitud solicitamos se uniformice en todos los extremos de las bases.

Página: 42 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, se aceptan los cargos de Ingeniero de Campo y/o Responsable de Obra y/o Jefe de Obra. No se acepta el cargo de coordinador de Obra ni inspector de obra ni Gerente de Obra dado que no cumplen con las funciones que desempeña el ingeniero de campo. Por otra parte, no se acepta la denominación "cargos similares" ya que se presta a subjetividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601253241 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 16:12:23

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Consulta:

Estructura Económica ¿ Proyecto 1 y Proyecto 2:

1. Solicitamos confirmar que los porcentajes de participación profesional de las estructuras económicas adjuntadas en las bases paginas 65 al 69 de las bases son referenciales y que el consultor puede modificar y/o proponer la variación de esos porcentajes para la suscripción del contrato de manera que se garantice la solvencia económica y la correcta ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: COSTOS Literal: Poy- 1 y 2 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el caso del proyecto 01 y proyecto 02, los porcentajes de participación profesional indicados en las estructuras económicas en las páginas 65 al 69 de las bases son los mínimos exigidos, en ese sentido, el postor puede modificarlos, pero no por porcentajes inferiores a los establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601253241 02/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío: 16:12:23

Consulta: Nro. 7

Consulta:

Propuesta Económica:

Consulta/Observación:

1. Solicitamos confirmar que para la etapa de supervisión de obra a TARIFAS la tarifa unitaria podrá ser expresada con mas de 2 decimales y para la Liquidación de obra SUMA ALZADA será con dos decimales.

Sección: Especifico Página: 19 Acápite de las bases : Numeral: 2.2.2 Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor debe remitir su oferta según el anexo 6, a manera de referencia, en el numeral 1.3 de del capítulo I de la sección específica de las bases se tiene un ejemplo del cálculo del valor referencial de cada proyecto; al respecto, la tarifa puede expresarse con mas de dos decimales, pero el resultado de multiplicar el "N° DE PERIODOS DE TIEMPO" con la "TARIFA UNITARIA OFERTADA" debe expresarse con 2 decimales y el monto de la liquidación debe expresarse con 2 decimales, ello está indicado en el numeral 2.2.2 del capitulo II de la sección específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601253241 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío : 16:12:23

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Consulta:

Experiencia del Postor:

1. Solicitamos confirmar que se aceptaran también terminologías extranjeras equivalentes a Supervisión y/o Inspección de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las terminologías extranjeras equivalentes a supervisión y/o Inspección de obra se aceptan siempre y cuando se demuestre fehacientemente la equivalencia de funciones con la supervisión de obra tal y como se conceptúa en el Perú, para ello el postor debe acreditar la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601253241 02/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU Hora de envío: 16:12:23

Consulta: Nro 9 Consulta/Observación:

Consulta:

Experiencia del Postor en la Especialidad:

1. Solicitamos confirmar que para acreditar la experiencia del postor la antigüedad de las experiencias a acreditar se contabilizara desde la fecha de emisión de la conformidad y/o certificado de conformidad y/o constancias de conformidad. Toda vez que dicho documento se emite una vez concluida la consultoría o el plazo del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad al literal C - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del ítem II - CONDICIONES DEL CONTRATISTA SUPERVISOR Y DE SU PERSONAL de las Bases Administrativas:

Para acreditar la antigüedad de las experiencias a acreditar se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Consultoría de Obra Objeto de contratación :

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601253241 02/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU 16:20:30 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

Consulta:

ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL:

1. Solicitamos proporcionar las cotizaciones o indagación de mercado con los que calculo el valor referencial del Concurso Público. Toda vez que el costo Referencial de la Consultoría para la Supervisión estaría por debajo del mercado actual, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y los costos actuales de los profesionales en el mercado Nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Poy- 1 y 2 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas se incluyo el cuadro comparativo de estructura del costos de cotizaciones presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

15:41:30

Fecha de envío : 20538812111 03/09/2024 Ruc/código:

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Nombre o Razón social: Hora de envío :

LIMITADA

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la OPINIÓN Nº 017-2023/DTN ¿Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa; confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras (colombianas) sea válido la terminología de: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú, para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos

Acápite de las bases : Sección: General Literal: c Página: 45 Numeral: c

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales y viceversa.

Por otra parte, con relación a las experiencias para acreditar la experiencia por parte de las empresas extranjeras se aceptan las siguientes terminologías: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental, siempre que el postor acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 15:55:30

LIMITADA

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructuras tales como: Centros de Gestión Aeronáuticas considerando que estas se encuentran dentro de la especialidad de edificaciones, asimismo cuenta con todas las partidas de estructura de concreto armado, acabados arquitectónicos, sistema contra incendio, sistemas de detención y alarma, sistema de CCTV y/o sistemas de voz y data, siendo estas iguales de complejas al objeto de la convocatoria conteniendo la mayoría de componentes y/o especialidades a las del servicio a supervisar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan Centros de Gestión Aeronáuticas solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20538812111 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD Hora de envío : 15:59:26

LIMITADA

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección teniendo en consideración de que estos proyectos cuentan con las mismas especialidades aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructura tales como: universidades, centros penitenciarios, considerando que estas se encuentran dentro de la especialidad de edificaciones, siendo estas iguales de complejas al objeto de la convocatoria conteniendo la mayoría de componentes y/o especialidades a las del servicio a supervisar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: c Literal: c Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan universidades o centros penitenciarios solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : Ruc/código: 20600506928 05/09/2024

Nombre o Razón social: TRAZAS INGENIERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 11:31:20

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Requisitos mínimos del Supervisor

Teniendo en cuenta que, por ser una obra en paquete de gran envergadura, agradeceremos, a fin de permitir mayor participación de postores, que el número máximo de consorciados sea de 03 integrantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: || Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no corresponde lo solicitado por el postor. El número máximo de consorciados es 02 integrantes de acuerdo a las bases, con el objetivo de garantizar una correcta y oportuna ejecución, para ello las empresas que integren el consorcio deberán demostrar solidez técnica y financiera, por lo que se mantiene la cantidad máxima de 02 consorciados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20600506928 05/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: TRAZAS INGENIERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 11:31:20

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad

Agradeceremos que dentro del concepto de edificaciones públicas sean consideradas las Instituciones Educativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan Instituciones Educativas solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20605973125 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. 09:49:46 Hora de envío :

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones"; y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita al comité, a fin de dar al proceso una mayor pluralidad de postores, se solicita ampliar las condiciones de los consorciados en conformidad al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es 50%.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.8 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no corresponde lo solicitado por el postor. El número máximo de consorciados es 02 integrantes de acuerdo a las bases, con el objetivo de garantizar una correcta y oportuna ejecución, para ello las empresas que integren el consorcio deberán demostrar solidez técnica y financiera, por lo que se mantiene la cantidad máxima de 02 consorciados. Por otra parte, respecto a los porcentajes de participación, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% de acuerdo a las bases de procedimiento, ello con el objetivo de garantizar una correcta y oportuna ejecución, para ello las empresas que integren el consorcio deberán demostrar solidez técnica y financiera, por lo que se mantiene los porcentajes mínimos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 09:49:46

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita confirmar que las experiencias en la construcción y/o creación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o sustitución y/o equipamiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o saldo de obra y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de ejecución de obra de DESEMBARCADEROS PESQUEROS están dentro de las similares en INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan los DESEMBARCADEROS PESQUEROS ya que no corresponde a una INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Por otra parte, respecto a la tipología de intervención, las base no consideran la intervención de sustitución, además solo se considera la intervención de equipamiento si esta corresponde a construcción y equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 09:49:46

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, ampliar las experiencias requeridas a la supervisión y/o ejecución de obras similares y/o EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan las EDIFICACIONES EN GENERAL solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Por otra parte, dado que las bases no han discriminado las obras similares respecto a las públicas o privadas, los postores pueden sustentar su experiencia en obras similares ya sean públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20605973125 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. Hora de envío : 09:49:46

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el GERENTE DE PROYECTO ampliar las experiencias requeridas a la supervisión y/o ejecución de obras similares y/o EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso de ambos proyectos, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta la experiencia solicitada en la supervisión de obras similares y según los cargos establecidos en las bases; por otra parte, se precisa que las obras similares están indicadas en las bases, por lo que no se acepta las "EDIFICACIONES EN GENERAL", ello debido a que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es específica e incluye diferentes especialidades y equipamiento. Por otra parte, dado que las bases no han discriminado las obras similares respecto a las públicas o privadas, los postores pueden sustentar su experiencia en obras similares ya sean públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20605973125 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. 09:49:46 Hora de envío :

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN, con el fin de fomentar la mayor participación de postores, se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras sea válido la terminología de: Fiscalización de Obras, Interventoría, Dirección de Obra, Inspección de Obra; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para acreditar la experiencia de empresas extranjeras se considerará como similares o equivalentes a Supervisión de Obra las siguientes denominaciones:

Fiscalización de Obras, Interventoría, Dirección de obra, Inspección de Obra.

Siempre que el postor acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20611783613 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: TRISON S.A.C. 14:48:24 Hora de envío:

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Considerando lo citado, precisar si el objeto de la presente convocatoria es el siguiente: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS N°01 ZONA TUMBES, PROYECTO N°01 ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO N°02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941. a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 15 Numeral: 1.2 Literal: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el objeto de la contratacion es "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS N°01 ZONA TUMBES, PROYECTO N°01 ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO N°02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20611783613Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :TRISON S.A.C.Hora de envío :14:48:24

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL HORARIO DE ATENCIÓN DE MESA DE PARTES DE SUNAT; toda vez que se visualice el horario en el que se pueda presentar la documentación relacionada al proyecto objeto de la convocatoria; a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo indicado por el postor no es una observación

Por otra parte, en el numeral 15.52 Obligaciones del Supervisor de la sección I de los términos de referencia de las bases, se ha establecido que la Supervisión presentará documentación de manera virtual a través de la mesa de partes virtual de la Sunat, los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil, asimismo se indicó que, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20611783613Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :TRISON S.A.C.Hora de envío :14:48:24

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) PARA EL PROYECTO N°01 A: Ingeniero Civil toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como especialista en instalaciones sanitarias; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Para el caso del proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones sanitarias, no se acepta la profesión de Ing. civil, debido a que la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero sanitario como responsable de la especialidad, por lo que no se aceptan las profesiones solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS) PARA EL PROYECTO N°01 A: Ingeniero eléctrico y/o Ing. Electrónico; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación

Para el proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta la formación académica de ing. Eléctrico, pero no se acepta la formación académica de ing. Electrónico dado que, según el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, el responsable es un Ing. Electricista o Mecánico Electricista y además el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES indica que el ingeniero electrónico es responsable de las instalaciones de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación

Para el proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta la formación académica de ing. Eléctrico, pero no se acepta la formación académica de ing. Electrónico dado que, según el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, el responsable es un lng. Electricista o Mecánico Electricista y además el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES indica que el ingeniero electrónico es responsable de las instalaciones de telecomunicaciones.

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20611783613 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: TRISON S.A.C. 14:48:24 Hora de envío :

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS) PARA EL PROYECTO Nº01 A: Ingeniero eléctrico y/o Ing. Electrónico; a fin de que haya una mayor apertura de participantes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Página: 39 Literal: B.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Para el proyecto 1, respecto al especialista en instalaciones mecánicas, no se acepta la solicitud de aceptar la profesión de Ingeniero eléctrico, ya que este es responsable de las instalaciones eléctricas, ello según lo indicado en el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, donde establece que el responsable de las instalaciones eléctricas es un Ing. Electricista o Mecánico Electricista. Asimismo, tampoco se acepta la profesión de ingeniero electrónico ya que este es responsable de las instalaciones de comunicación, ello según lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES donde establece que el responsable de las instalaciones de comunicación es el ingeniero electrónico, por tal motivo no se aceptan las carreras solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES) PARA EL PROYECTO N°01 A: Ingeniero Informático y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Para el caso de proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se indica el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, no se aceptan las profesiones solicitadas como Ingeniero Informático y/o Ingeniero Electricio y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas dado que no cumplen con las funciones que desempeña el especialista de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20611783613Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :TRISON S.A.C.Hora de envío :14:48:24

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRESISAR Y/O ACLARAR SI DENTRO DEL TERMINO DE INGENIERO DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE) PARA EL PROYECTO N°01 SE CONSIDERARA TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERIA; a fin de despejar dudas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo indicado por el postor no es una observación

En relación al Proyecto N° 1, para el cargo de Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente se requiere un profesional con Título profesional de Ingeniero o Arquitecto, entendiéndose que se aceptarán a profesionales de todas las ramas de la ingeniería siempre y cuando cumplan con la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO (PREINSTALACIÓN)) PARA EL PROYECTO N°01 A: Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Respecto al especialista de equipamiento (preinstalación), no se acepta las profesiones de Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista para el proyecto 01, puesto que la naturaleza de las partidas de la especialidad de equipamiento está referida a la especialidad de arquitectura e instalaciones mecánicas, por lo que no se acepta la formación académica de Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista; por otra parte la profesión de ingeniero mecánico electricista ya está considerado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20611783613Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :TRISON S.A.C.Hora de envío :14:48:24

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) PARA EL PROYECTO N°02 A: Ingeniero Civil toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como especialista en instalaciones sanitarias; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Para el caso del proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones sanitarias, no se acepta la profesión de Ing. civil, debido a que la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero sanitario como responsable de la especialidad, por lo que no se aceptan las profesiones solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS) PARA EL PROYECTO N°02 A: Ingeniero eléctrico y/o Ing. Electrónico; a fin de que haya una mayor apertura de participantes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación

Para el proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta la formación académica de ing. Eléctrico, pero no se acepta la formación académica de ing. Electrónico dado que, según el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, el responsable es un Ing. Electricista o Mecánico Electricista y además el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES indica que el ingeniero electrónico es responsable de las instalaciones de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación

Para el proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta la formación académica de ing. Eléctrico, pero no se acepta la formación académica de ing. Electrónico dado que, según el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, el responsable es un lng. Electricista o Mecánico Electricista y además el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES indica que el ingeniero electrónico es responsable de las instalaciones de telecomunicaciones.

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS) PARA EL PROYECTO N°02 A: Ingeniero eléctrico y/o Ing. Electrónico; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Para el proyecto 2, respecto al especialista en instalaciones mecánicas, no se acepta la solicitud de aceptar la profesión de Ingeniero eléctrico, ya que este es responsable de las instalaciones eléctricas, ello según lo indicado en el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, donde establece que el responsable de las instalaciones eléctricas es un Ing. Electricista o Mecánico Electricista. Asimismo, tampoco se acepta la profesión de ingeniero electrónico ya que este es responsable de las instalaciones de comunicación, ello según lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES donde establece que el responsable de las instalaciones de comunicación es el ingeniero electrónico, por tal motivo no se aceptan las carreras solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES) PARA EL PROYECTO N°02 A: Ingeniero Informático y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Para el caso de proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se indica el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, no se aceptan las profesiones solicitadas como Ingeniero Informático y/o Ingeniero Electricio y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas dado que no cumplen con las funciones que desempeña el especialista de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20611783613Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :TRISON S.A.C.Hora de envío :14:48:24

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRESISAR Y/O ACLARAR SI DENTRO DEL TERMINO DE INGENIERO DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE) PARA EL PROYECTO N°02 SE CONSIDERARA TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERIA; a fin de despejar dudas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo indicado por el postor no es una observación

En relación al Proyecto N° 2, para el cargo de Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente se requiere un profesional con Título profesional de Ingeniero o Arquitecto, entendiéndose que se aceptarán a profesionales de todas las ramas de la ingeniería siempre y cuando cumplan con la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO (PREINSTALACIÓN)) PARA EL PROYECTO N°02 A: Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Respecto al especialista de equipamiento (preinstalación), no se acepta las profesiones de Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista para el proyecto 02, puesto que la naturaleza de las partidas de la especialidad de equipamiento está referida a la especialidad de arquitectura e instalaciones mecánicas, por lo que no se acepta la formación académica de Ing. Civil y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista; por otra parte la profesión de ingeniero mecánico electricista ya está considerado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

De acuerdo al Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO ¿COMPUTADORA¿ A COMPUTADORAS PORTATIL Y/O LAPTOP PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PROYECTO N°01; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Respecto al proyecto 01, para el caso del ítem 2 "Computadora e impresora" del equipamiento estratégico, se precisa que son 12 computadoras y 01 impresora, por otra parte, por la computadora se puede tener como equipamiento estratégico computadoras portátiles y/o laptops.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación

Respecto al proyecto 01, para el caso del ítem 2 "Computadora e impresora" del equipamiento estratégico, se precisa que son 12 computadoras y 01 impresora, por otra parte, por la computadora se puede tener como equipamiento estratégico computadoras portátiles y/o laptops.

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

De acuerdo al Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO ¿COMPUTADORA¿ A COMPUTADORAS PORTATIL Y/O LAPTOP PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PROYECTO N°02; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Respecto al proyecto 02, para el caso del ítem 2 "Computadora e impresora" del equipamiento estratégico, se precisa que son 12 computadoras y 01 impresora, por otra parte, por la computadora se puede tener como equipamiento estratégico computadoras portátiles y/o laptops.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación

Respecto al proyecto 02, para el caso del ítem 2 "Computadora e impresora" del equipamiento estratégico, se precisa que son 12 computadoras y 01 impresora, por otra parte, por la computadora se puede tener como equipamiento estratégico computadoras portátiles y/o laptops.

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20611783613 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: TRISON S.A.C. 14:48:24 Hora de envío :

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

AI respecto, SOLICITAMOS SE PERMITA QUE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR; de manera que el monto de la experiencia requerida al postor no exceda a 3 veces el Valor Referencial, hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global de la experiencia del postor requerida en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (2 vez el valor referencial) y en el FACTOR DE EVALUACIÓN (2 veces el valor referencial), acumulando un total de 4 veces el valor referencial; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Se precisa que la experiencia que sustenta los requisitos de calificación sirven para sustentar la experiencia del postor en los factores de evaluación. En ese sentido, se aclara que el acumulado global de la experiencia del postor requerida para los requisitos de calificación y factores de evaluación no exceden juntos en 2.6 veces al valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20611783613 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : TRISON S.A.C. Hora de envío : 14:48:24

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo indicado por el postor no es una observación

Se aclara que, en los términos de referencia se ha precisado el alcance de las funciones de la supervisión; así como, la estructura de costos de la misma, que se deberá tener en cuenta para elaborar la propuesta de los postores. En ese sentido, la Entidad no ha establecido alguna fórmula o porcentaje ni exigirá a los postores fórmulas o porcentajes para la formulación de sus ofertas. Por lo que, el postor debe remitir su oferta según el anexo 6, a manera de referencia, en el numeral 1.3 de del capítulo I de la sección específica de las bases se tiene un ejemplo del cálculo del valor referencial de cada proyecto; al respecto, teniendo en cuenta el Anexo N° 6, el "TOTAL OFERTA ECONÓMICA (S/)" de la "Supervisión de la obra" es un producto del "N° DE PERIODOS DE TIEMPO (en días)" y la "TARIFA UNITARIA OFERTADA", a este producto se agrega el monto de la "Liquidación de obra" y así se obtiene el "Monto total de la supervisión Proyecto N° 01", de la misma manera se obtiene el "Monto total de la supervisión Proyecto N° 02", sumando estos montos totales se tiene el "Monto total de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que lo indicado por el postor no es una observación

Se aclara que, en los términos de referencia se ha precisado el alcance de las funciones de la supervisión; así como, la estructura de costos de la misma, que se deberá tener en cuenta para elaborar la propuesta de los postores. En ese sentido, la Entidad no ha establecido alguna fórmula o porcentaje ni exigirá a los postores fórmulas o porcentajes para la formulación de sus ofertas. Por lo que, el postor debe remitir su oferta según el anexo 6, a manera de referencia, en el numeral 1.3 de del capítulo I de la sección específica de las bases se tiene un ejemplo del cálculo del valor referencial de cada proyecto; al respecto, teniendo en cuenta el Anexo N° 6, el "TOTAL OFERTA ECONÓMICA (S/)" de la "Supervisión de la obra" es un producto del "N° DE PERIODOS DE TIEMPO (en días)" y la "TARIFA UNITARIA OFERTADA", a este producto se agrega el monto de la "Liquidación de obra" y así se obtiene el "Monto total de la supervisión

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20611783613Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :TRISON S.A.C.Hora de envío :14:48:24

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar y/o corregir el criterio a evaluar en relación al puntaje correspondiente a la metodología de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, misma que difiere con la evaluación que indica ¿acreditar un monto equivalente a (9.827,567.50 = a 2 veces el valor referencial); la cual en la metodología se entiende de la siguiente manera: ¿M >= S/12,775,837.75 = 90 puntos, M >= S/11,301,702.63 y < S/12,775,837.75 = 80 puntos y M > S/9,827,567.50 y < S/11,301,702.63 = 70 puntos. Por lo que se solicita precisar lo citado; a fin de despejar las interrogantes de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: S/N Literal: A Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo indicado por el postor no es una observación

Al respecto, se aclara que, para la obtención de un puntaje en la evaluación el postor deberá acreditar cómo mínimo 2 veces el valor referencial, en este caso son los mismo documentos con los que acreditó la experiencia para los requisitos de calificación, asimismo la metodología de evaluación por la experiencia del postor en la especialidad es como ha entendido el participante, según lo siguiente:

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 12,775,837.75 (2.6 veces el valor referencial): 90 puntos

M >= 11,301,702.63 (2.3 veces el valor referencial) y < 12,775,837.75 (2.6 veces el valor referencial): 80 puntos M > 9,827,567.50 (2.0 veces el valor referencial) y < 11,301,702.63 (2.3 veces el valor referencial): 70 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.1 "Formación académica" del Especialista en Equipamiento (Preinstalación), se considere también como válido el título profesional de: Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecátronico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al especialista de equipamiento (preinstalación), no se acepta las profesiones de Ingeniero Electrónico e Ingeniero Mecatrónico para el proyecto 02, puesto que la naturaleza de las partidas de la especialidad de equipamiento está referida a la especialidad de arquitectura e instalaciones mecánicas, por lo que no se acepta la formación académica de Ingeniero Electrónico e Ingeniero Mecatrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Gerente de Proyecto, se considere también como válidas los siguientes cargos: Gerente de Proyectos, Especialista de contratos, Administrador de subcontratos, Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, coordinador de Proyectos, Gerente Técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto 02, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta los cargos de: Gerente de Proyectos, Especialista de contratos, Administrador de subcontratos, Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, coordinador de Proyectos, Gerente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso del proyecto 02, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta los cargos de: Gerente de Proyectos, Especialista de contratos, Administrador de subcontratos, Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, coordinador de Proyectos, Gerente Técnico.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Gerente de Proyecto, que se acepte la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto 02, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta la experiencia solicitada en la supervisión de obras similares y según los cargos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso del proyecto 02, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta la experiencia solicitada en la supervisión de obras similares y según los cargos establecidos en las bases.

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601626510 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E 15:09:20 Hora de envío:

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Jefe de Supervisión, se considere también como válidas los siguientes cargos: Jefe de Obra, Jefe de proyectos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Página: 40 Literal: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que, la definición de las características de los servicios que solicita es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad y busca garantizar la calidad de la ejecución de la obra. Por esto, para el Jefe de Supervisión, se está requiriendo experiencia en labores de supervisión, en ese sentido, para el proyecto 02, se acepta los cargos de Jefe de Obra y/o Jefe de proyectos en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1
Nro. de convocatoria : 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Jefe de Supervisión, que se acepte la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: b Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que, la definición de las características de los servicios que solicita es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad y busca garantizar la calidad de la ejecución de la obra. En este sentido, para el Jefe de Supervisión, se está requiriendo experiencia en labores de supervisión, en el caso de la experiencia para el jefe de supervisión, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto se ha solicitado experiencia en la supervisión de obras similares. En ese sentido, para el proyecto 02, solo se acepta la experiencia en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Ingeniero de Campo, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero de campo, Ingeniero de obra, Jefe de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto 02, se aceptan los cargos de Ingeniero de Campo y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto 02, se aceptan los cargos de Ingeniero de Campo y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en Instalaciones Electricas se considere también como válidas los siguientes cargos: Supervisor Eléctrico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta el cargo de supervisor eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta el cargo de supervisor eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en Instalaciones Mecanicas se considere también como válidas los siguientes cargos: Coordinador de instalaciones eléctricas, Coordinador de instalaciones mecánicas, coordinador electromecánico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones mecánicas, se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones mecánicas, coordinador electromecánico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares. No se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones eléctricas toda vez que este cargo no cumple con las funciones que desempeña el especialista en instalaciones mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones mecánicas, se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones mecánicas, coordinador electromecánico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares. No se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones eléctricas toda vez que este cargo no cumple con las funciones que desempeña el especialista en instalaciones mecánicas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en Instalaciones de comunicaciones se considere también como válidas los siguientes cargos: Jefe, Supervisor y/o la combinación de las mismas en/de: Instalaciones de comunicaciones, especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso de proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se acepta los cargos de Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones de comunicaciones, también se acepta los cargos de: especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC, ello en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso de proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se acepta los cargos de Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones de comunicaciones, también se acepta los cargos de: especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC, ello en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de costos, metrados y valorizaciones se considere también como válidas los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de Costos, metrados y presupuesto en la ejecución y/o supervisión de obras en general la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Especialista de costos, metrados y valorizaciones para el proyecto N° 02, no se aceptan los cargos solicitados, dado que la realización de costos metrados y presupuestos no están vinculados directamente con las funciones de un proyectista en la elaboración de los expediente técnicos y no directamente en la ejecución de la obra con la elaboración de valorizaciones y liquidaciones, y teniendo en cuenta que la experiencia para el Especialista de costos, metrados y valorizaciones, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, la Entidad no acepta los cargos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, se considere también como válidas los siguientes cargos: Especialista de/en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente, Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente, Responsable de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o supervisión de obras en general la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación al Proyecto N° 2, respecto a la experiencia del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente se acepta incluir como experiencia valida los siguientes cargos:

- ¿ Especialista de/en Seguridad y Salud en el Trabajo,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,
- ¿ Responsable de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Jefe de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Especialista en Medio Ambiente y salud ocupacional

En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En relación al Proyecto N° 2, respecto a la experiencia del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente se acepta incluir como experiencia valida los siguientes cargos:

- ¿ Especialista de/en Seguridad y Salud en el Trabajo,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,
- ¿ Responsable de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Jefe de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Especialista en Medio Ambiente y salud ocupacional

En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de Equipamiento (Preinstalación) se considere también como válidas los siguientes cargos: Especialista en Equipamiento y mobiliario, Especialista en equipamiento hospitalario, Especialista en equipamiento de hospitales, Especialista en equipamiento biomédico, Especialista en equipamiento médico en la supervisión y/o ejecución, de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 02, respecto al Especialista de Equipamiento (Preinstalación), se acepta los cargos de: Especialista en Equipamiento y mobiliario y/o Especialista en equipamiento hospitalario y/o Especialista en equipamiento de hospitales y/o Especialista en equipamiento biomédico y/o Especialista en equipamiento médico, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el proyecto 02, respecto al Especialista de Equipamiento (Preinstalación), se acepta los cargos de: Especialista en Equipamiento y mobiliario y/o Especialista en equipamiento hospitalario y/o Especialista en equipamiento de hospitales y/o Especialista en equipamiento biomédico y/o Especialista en equipamiento médico, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de control y aseguramiento de la calidad se considere también como válidas los siguientes cargos: Jefe, Ingeniero, Supervisor, y/o la combinación de las mismas en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o control y aseguramiento de la calidad en la supervisión y/o ejecución, de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto N° 02: Para el Especialista de control y aseguramiento de la calidad se aceptan los siguientes cargos: Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o control y aseguramiento de la calidad, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares, tener en cuenta que algunos cargos ya estaban considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso del proyecto N° 02: Para el Especialista de control y aseguramiento de la calidad se aceptan los siguientes cargos: Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o control y aseguramiento de la calidad, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares, tener en cuenta que algunos cargos ya estaban considerados en las bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista Pavimentos que se acepte la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación al Proyecto N° 2, La definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. No se acepta la experiencia en ejecución y/o supervisión de obras en genera, dado que en el caso de la experiencia para el especialista en pavimentos, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto solo se acepta la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de pavimentaciones rígido o flexible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:09:20

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 02) Respecto al apartado C "Experiencia del Postor en la Especialidad" se considere obra similar a: Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas, establecimientos de salud, Centros de salud, institutos especializados), Edificios multifamiliares, Centros comerciales, Supermercados, Infraestructura educativa (Colegios, universidades, institutos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan la Infraestructura de Salud (Centros de salud, establecimientos de salud), Edificios multifamiliares, Centros comerciales, Supermercados, Infraestructura educativa (Colegios, universidades, institutos) solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Se aclara que los establecimientos de salud o infraestructura de salud que son obras similares son los hospitales o clínicas y en este caso se aceptan los institutos especializados. Finalmente, se precisa que la experiencia del postor para los requisitos de calificación y factores de evaluación es independiente de la cantidad de proyectos, los montos acumulados a acreditar no son para cada proyecto, es por el total del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.1 "Formación académica" del Especialista en Equipamiento (Preinstalación), se considere también como válido el título profesional de: Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecátronico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al especialista de equipamiento (preinstalación), no se acepta las profesiones de Ingeniero Electrónico e Ingeniero Mecatrónico para el proyecto 01, puesto que la naturaleza de las partidas de la especialidad de equipamiento está referida a la especialidad de arquitectura e instalaciones mecánicas, por lo que no se acepta la formación académica de Ingeniero Electrónico e Ingeniero Mecatrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Gerente de Proyecto, se considere también como válidas los siguientes cargos: Gerente de Proyectos, Especialista de contratos, Administrador de subcontratos, Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, coordinador de Proyectos, Gerente Técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto 01, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta los cargos de: Gerente de Proyectos, Especialista de contratos, Administrador de subcontratos, Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, coordinador de Proyectos, Gerente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso del proyecto 01, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta los cargos de: Gerente de Proyectos, Especialista de contratos, Administrador de subcontratos, Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, coordinador de Proyectos, Gerente Técnico.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Gerente de Proyecto, que se acepte la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto 01, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta la experiencia solicitada en la supervisión de obras similares y según los cargos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso del proyecto 01, respecto al Gerente de Proyecto, se acepta la experiencia solicitada en la supervisión de obras similares y según los cargos establecidos en las bases.

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601626510 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Jefe de Supervisión, se considere también como válidas los siguientes cargos: Jefe de Obra, Jefe de proyectos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 37 Numeral: b Literal: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que, la definición de las características de los servicios que solicita es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad y busca garantizar la calidad de la ejecución de la obra. En este sentido, para el Jefe de Supervisión, se está requiriendo experiencia en labores de supervisión, en ese sentido, para el proyecto 01, se acepta los cargos de Jefe de Obra y/o Jefe de proyectos en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Jefe de Supervisión, que se acepte la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: 2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración que, la definición de las características de los servicios que solicita es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la Entidad y busca garantizar la calidad de la ejecución de la obra. En este sentido, para el Jefe de Supervisión, se está requiriendo experiencia en labores de supervisión, en el caso de la experiencia para el jefe de supervisión, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto se ha solicitado experiencia en la supervisión de obras similares. En ese sentido, para el proyecto 02, solo se acepta la experiencia en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601626510 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E 15:47:53 Hora de envío:

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Ingeniero de Campo, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero de campo, Ingeniero de obra, Jefe de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto 01, se aceptan los cargos de Ingeniero de Campo y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto 01, se aceptan los cargos de Ingeniero de Campo y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra.

> Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601626510 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E 15:47:53 Hora de envío:

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en Instalaciones Electricas se considere también como válidas los siguientes cargos: Supervisor Eléctrico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta el cargo de supervisor eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se acepta el cargo de supervisor eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

> Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en Instalaciones Mecanicas se considere también como válidas los siguientes cargos: Coordinador de instalaciones eléctricas, Coordinador de instalaciones mecánicas, coordinador electromecánico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones mecánicas, se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones mecánicas, coordinador electromecánico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares. No se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones eléctricas toda vez que este cargo no cumple con las funciones que desempeña el especialista en instalaciones mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones mecánicas, se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones mecánicas, coordinador electromecánico, en la ejecución y/o supervisión de obras similares. No se acepta el cargo de Coordinador de instalaciones eléctricas toda vez que este cargo no cumple con las funciones que desempeña el especialista en instalaciones mecánicas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en Instalaciones de comunicaciones se considere también como válidas los siguientes cargos: Jefe, Supervisor y/o la combinación de las mismas en/de: Instalaciones de comunicaciones, especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para ambos proyectos, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se acepta los cargos de Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones de comunicaciones, también se acepta los cargos de: especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC, ello en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para ambos proyectos, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se acepta los cargos de Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones de comunicaciones, también se acepta los cargos de: especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC, ello en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de costos, metrados y valorizaciones se considere también como válidas los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de Costos, metrados y presupuesto en la ejecución y/o supervisión de obras en general la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Especialista de costos, metrados y valorizaciones para el proyecto N° 01, no se aceptan los cargos solicitados, dado que la realización de costos metrados y presupuestos no están vinculados directamente con las funciones de un proyectista en la elaboración de los expediente técnicos y no directamente en la ejecución de la obra con la elaboración de valorizaciones y liquidaciones, y teniendo en cuenta que la experiencia para el Especialista de costos, metrados y valorizaciones, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, la Entidad no acepta los cargos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, se considere también como válidas los siguientes cargos: Especialista de/en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente, Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente, Responsable de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y salud ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación al Proyecto N° 1, respecto a la experiencia del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente se acepta incluir como experiencia valida los siguientes cargos:

- ¿ Especialista de/en Seguridad y Salud en el Trabajo,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- ¿ Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,
- ¿ Responsable de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Jefe de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Especialista en Medio Ambiente y salud ocupacional

En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En relación al Proyecto N° 1, respecto a la experiencia del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente se acepta incluir como experiencia valida los siguientes cargos:

- ¿ Especialista de/en Seguridad y Salud en el Trabajo,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad y Medio Ambiente,
- ¿ Especialista de/en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,
- ¿ Responsable de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Jefe de Seguridad y Medio Ambiente
- ¿ Especialista en Medio Ambiente y salud ocupacional

En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de Equipamiento (Preinstalación) se considere también como válidas los siguientes cargos: Especialista en Equipamiento y mobiliario, Especialista en equipamiento hospitalario, Especialista en equipamiento de hospitales, Especialista en equipamiento biomédico, Especialista en equipamiento médico en la supervisión y/o ejecución, de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 01, respecto al Especialista de Equipamiento (Preinstalación), se acepta los cargos de: Especialista en Equipamiento y mobiliario y/o Especialista en equipamiento hospitalario y/o Especialista en equipamiento de hospitales y/o Especialista en equipamiento biomédico y/o Especialista en equipamiento médico, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el proyecto 01, respecto al Especialista de Equipamiento (Preinstalación), se acepta los cargos de: Especialista en Equipamiento y mobiliario y/o Especialista en equipamiento de hospitales y/o Especialista en equipamiento biomédico y/o Especialista en equipamiento médico, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado B.2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista de control y aseguramiento de la calidad se considere también como válidas los siguientes cargos: Jefe, Ingeniero, Supervisor, y/o la combinación de las mismas en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o control y aseguramiento de la calidad en la supervisión y/o ejecución, de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto N° 01: Para el Especialista de control y aseguramiento de la calidad se aceptan los siguientes cargos: Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o control y aseguramiento de la calidad, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares, tener en cuenta que algunos cargos ya estaban considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso del proyecto N° 01: Para el Especialista de control y aseguramiento de la calidad se aceptan los siguientes cargos: Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o control y aseguramiento de la calidad, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares, tener en cuenta que algunos cargos ya estaban considerados en las bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 15:47:53

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

(PROYECTO N° 01) Respecto al apartado C "Experiencia del Postor en la Especialidad" se considere obra similar a: Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas, establecimientos de salud, Centros de salud, institutos especializados), Edificios multifamiliares, Centros comerciales, Supermercados, Infraestructura educativa (Colegios, universidades, institutos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan la Infraestructura de Salud (Centros de salud, establecimientos de salud), Edificios multifamiliares, Centros comerciales, Supermercados, Infraestructura educativa (Colegios, universidades, institutos) solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Se aclara que los establecimientos de salud o infraestructura de salud que son obras similares son los hospitales o clínicas y en este caso se aceptan los institutos especializados. Finalmente, se precisa que la experiencia del postor para los requisitos de calificación y factores de evaluación es independiente de la cantidad de proyectos, los montos acumulados a acreditar no son para cada proyecto, es por el total del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Consultoría de Obra

Objeto de contratación :

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 99000027762 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL Hora de envío : 16:17:50

DE OBRA SA

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Solicitamos al comité que se pueda aceptar la carrera de INGENIERO DE MECANICA DE FLUIDOS ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Página: 39 Literal: 3.B.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto 02, respecto al especialista en instalaciones sanitarias, no se acepta las profesiones de INGENIERO DE MECANICA DE FLUIDOS, debido a que la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero sanitario como responsable de la especialidad, por lo que no se aceptan las profesiones solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío: 99000027762 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL Hora de envío : 16:17:50

DE OBRA SA

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para GERENTE DE PROYECTO:

Solicitamos al comité que se pueda aceptar la experiencia de Jefe de Supervisión y/o Responsable de/en Supervisión y/o Ingeniero SUPERVISOR y/o SUPERVISOR y/o SUPERVISOR de/en Obra y/o Inspector de Obras en la Supervisión y/o SUPERVISOR Responsable y/o Inspector en la Supervisión de Obras similares.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.B.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso de ambos proyectos, respecto al Gerente de Proyecto, no se acepta los cargos de Jefe y/o Responsable de/en Supervisión y/o Ingeniero SUPERVISOR y/o SUPERVISOR y/o SUPERVISOR de/en Obra y/o Inspector de Obras en la Supervisión y/o SUPERVISOR Responsable y/o Inspector, todas vez que estos cargos están relacionados con el cargo de Jefe de supervisión y por lo tanto no cumple con las funciones que desempeña el Gerente de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 99000027762 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL Hora de envío : 16:17:50

DE OBRA SA

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para JEFE DE SUPERVISIÓN: Solicitamos al comité que se pueda aceptar la experiencia de JEFE DE SUPERVISIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.B.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a los solicitado, el cargo ya está incluido en las bases tanto para el proyecto 01 y 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : Ruc/código: 99000027762 09/09/2024

Nombre o Razón social : CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL Hora de envío : 16:17:50

DE OBRA SA

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para INGENERIO DE CAMPO:

Solicitamos al comité que se pueda aceptar la experiencia de SUPERVISIÓN DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA

Numeral: 3 Acápite de las bases : Sección: General Literal: 3.B.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, no se acepta el cargo de supervisor de obra ni inspector de obra dado que no cumplen con las funciones que desempeña el ingeniero de campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 99000027762 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL 16:17:50 Hora de envío:

DE OBRA SA

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO:

Solicitamos al comité que se pueda aceptar la experiencia de ENCARGADO O RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO O INGENIERO DE EQUIPAMIENTO O ARQUITECTO DE EQUIPAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Página: 42 Literal: 3.B.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el proyecto 01 y proyecto 02, respecto al Especialista de Equipamiento (Preinstalación), se acepta los cargos de: ENCARGADO O RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO y/o INGENIERO DE EQUIPAMIENTO y/o ARQUITECTO DE **EQUIPAMIENTO**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 99000027762 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL Hora de envío : 16:17:50

DE OBRA SA

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Se solicita indicar las obras similares para el personal clave mencionado en los requisitos de calificación debido a que no se hacen referencia en las Bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.B.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Literal C del numeral 3 del capítulo II de los términos de referencia de las bases, se precisa que la definición de obras similares es aplicable tanto para la experiencia del plantel profesional clave, según corresponda, y experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601626510 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 17:06:24

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos aceptar como similares centros de salud, postas, establecimientos de salud, edificación de hoteles y/o centros comerciales y/o edificios multifamiliares y/o, edificaciones destinadas a oficinas, y/o infraestructura de aeropuertos zona tierra. Ya que son similares y así fomentar la participación de mas postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: c Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan los centros de salud, postas, establecimientos de salud, edificación de hoteles y/o centros comerciales y/o edificios multifamiliares solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Se aclara que la infraestructura de salud (hospitales o clínicas) son obras similares, por otra parte, ya está considerado como obras similar en las bases la infraestructura aeroportuaria e infraestructura de edificios de oficinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20601626510 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E Hora de envío : 17:09:34

GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

confirmar que la descripción de similares es la misma para los profesionales como para la experiencia del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -Literal: -Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrat. del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Literal C del numeral 3 del capítulo II de los términos de referencia de las bases, se precisa que la definición de obras similares es aplicable tanto para la experiencia del plantel profesional clave, según corresponda, y experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II)De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

- i) En caso de resolución del contrato de obra se procederá según lo establecido en el art 178.2, se podrá suspender el contrato de supervisión hasta la ejecución del saldo de obra, de corresponder.
- ii) Considerando que existen varios supuestos respecto a lo consultado, se evaluará y procederá según el artículo 209 del RLCE y las bases del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20574610045 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : BALESTRA S.A.C. Hora de envío : 20:23:55

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la naturaleza del servicio de supervisión de obra se caracteriza - entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración de su plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de la obra de dicho servicio debe realizarse empleando la tarifa contratada - en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente; la misma que, como regla general, aplica también para el pago de los servicios de supervisión extendidos por la aprobación de una ampliación de plazo (Opinión N.º 094-2022/DTN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el procedimiento de la recepción de obra se realiza conforme a lo indicado en el art 208 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20574610045 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: BALESTRA S.A.C. 20:23:55 Hora de envío:

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públic

Numeral: -Literal: -Acápite de las bases : Sección: General Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, ambos proyectos no están en ejecución, actualmente la Entidad ha convocado el proceso de selección LP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 para la ejecución de la obra de ambos proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20574610045 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: BALESTRA S.A.C. Hora de envío : 20:23:55

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SUPERVISION : En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO, ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Numeral: ||| Sección: Especifico Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para Jefe de Supervisión para el proyecto 01 y 02, se acepta solo la profesión de Ingeniero Civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles y especialidades . En ese sentido, no se acepta la formación académica de Arquitecto para el Jefe de Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESP.EN INST. SANITARIAS: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. CIVIL, ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del proyecto 01, respecto al especialista en instalaciones sanitarias, no se acepta las profesiones de Ing. civil, debido a que la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero sanitario como responsable de la especialidad, por lo que no se aceptan las profesiones solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESP.EN INST. ELECTRICAS: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. MECANICO, ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para ambos proyectos, respecto al especialista en instalaciones eléctricas, no se acepta la solicitud de aceptar la profesión de ing. Mecánico ya que, el ítem 010-002 del Código Nacional de Electricidad, indica que el responsable es un lng. Electricista o Mecánico Electricista, por tal motivo no se acepta la carrera de ing. Mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20574610045 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: BALESTRA S.A.C. 20:23:55 Hora de envío:

Consulta: Nro. 84 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESP.EN INST. DE COMUNICACIONES: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. DE SISTEMAS ,ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 37 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para ambos proyectos, respecto al especialista en instalaciones de comunicaciones, se aclara que considerando lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, por ende no se aceptan las profesiones solicitada Ingeniero de Sistemas dado que no cumplen con las funciones que desempeña el especialista de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESP.EN COSTOS ,METRADOS Y VALORIZACIONES : En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO ,ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el caso del proyecto 01 y proyecto 02, para el Especialistas de costos, metrados y valorizaciones no se acepta la profesión de Arquitecto, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que no se acepta la formación académica de arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESP.EN COSTOS ,METRADOS Y VALORIZACIONES: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO ,ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el caso del proyecto 01 y proyecto 02, para el Especialistas de costos, metrados y valorizaciones no se acepta la profesión de Arquitecto, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que no se acepta la formación académica de arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20574610045 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: BALESTRA S.A.C. 20:23:55 Hora de envío:

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESP. EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD : En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING.DE MATERIALES, ARQUITECTO, ya que se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: B.1 Página: 38 Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el caso del proyecto 01 y proyecto 02, para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que no se acepta la formación académica de arquitecto ni ingeniería de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO.

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de 5 años a 3 años, dado que un profesional que tenga ocho años de experiencia en obras iguales o similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria. dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Gerente de Proyecto tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, Se acepta disminuir la experiencia del gerente de proyecto a 4 años, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el Gerente de Proyecto, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto se ha disminuido a 04 años de experiencia profesional para el Gerente de Proyecto de cada proyecto en la ejecución de obras similares. Por otra parte, dado que la consulta es confusa hace referencia al jefe de supervisión pero consulta por el Gerente de Proyecto, se aclara que la experiencia solicitada para el jefe de supervisión será de 4 años en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto al Gerente de Proyecto tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, Se acepta disminuir la experiencia del gerente de proyecto a 4 años, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el Gerente de Proyecto, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto se ha disminuido a 04 años de experiencia profesional para el Gerente de Proyecto de cada proyecto en la ejecución de obras similares. Por otra parte, dado que la consulta es confusa hace referencia al jefe de supervisión pero consulta por el Gerente de Proyecto, se aclara que la experiencia solicitada para el jefe de supervisión será de 4 años en la supervisión de obras similares.

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : Ruc/código: 20574610045 09/09/2024 Nombre o Razón social: BALESTRA S.A.C. 20:23:55 Hora de envío:

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION.

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de 5 años a 4 años,dado que un profesional que tenga ocho años de experiencia en obras iguales o similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria. dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la disminución de la experiencia del jefe de supervisión a 4 años en la supervisión de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la disminución de la experiencia del jefe de supervisión a 4 años en la supervisión de obras similares

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20574610045 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: BALESTRA S.A.C. Hora de envío: 20:23:55

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ING. DE CAMPO.

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de 3 años a 2 años,dado que un profesional que tenga ocho años de experiencia en obras iguales o similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria. dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al Ingeniero de campo tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el ingeniero de campo, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto se ha requerido 03 años de experiencia profesional para el ingeniero de campo de cada proyecto en la ejecución de obras similares. Por otra parte, dado que la consulta es confusa hace referencia al jefe de supervisión pero consulta por el ingeniero de campo, se aclara que la experiencia solicitada para el jefe de supervisión será de 4 años en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado solicitamos al comité de turno ampliar la definición de obras similares y se considere como similar : infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, instituciones tecnológicas, institutos pedagógicos, universidades) . Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan la infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, instituciones tecnológicas, institutos pedagógicos, universidades) solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código :20574610045Fecha de envío :09/09/2024Nombre o Razón social :BALESTRA S.A.C.Hora de envío :20:23:55

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado solicitamos al comité de turno ampliar la definición de obras similares y se considere como similar :EDIFICACIONES SECTOR PUBLICO , INFRAESTRUCTURA MULTIFAMILIAR. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan las EDIFICACIONES SECTOR PUBLICO, INFRAESTRUCTURA MULTIFAMILIAR solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 10239125412 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : ROZAS LATORRE JOSE LUIS Hora de envío : 21:36:40

Observación: Nro. 93 Consulta/Observación:

Con respecto al literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplié la definición de obras similares a: Infraestructura de Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF); Infraestructura de Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF); Infraestructura de Entidades Bancarias o Crediticias o Seguros; Infraestructura Hotelera; Infraestructura de Centros Comerciales; Infraestructura de Salud (Hospitales o Clínicas o policlínicos o Centros de Salud, Infraestructura de Educación Superior (Universidades o Institutos de Educación Superior) Infraestructura educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria, Edificios de Oficinas Administrativas (Sedes corporativas o instituciones).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación

Se acepta los Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF); Infraestructura de Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF). Por otra parte, teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan la infraestructura de Entidades Bancarias o Crediticias o Seguros; Infraestructura Hotelera; Infraestructura de Centros Comerciales; Infraestructura de Salud (policlínicos o Centros de Salud), Infraestructura de Educación Superior (Universidades o Institutos de Educación Superior) Infraestructura educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria, solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares. Finalmente, ya está considerado en las bases los Hospitales o Clínicas, así como los Edificios de Oficinas Administrativas (Sedes corporativas o instituciones), este último como Infraestructura edificios de Oficinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20601137624 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. Hora de envío : 21:37:54

SUCURSAL DEL PERU

Observación: Nro. 94 Consulta/Observación:

con la finalidad que no se limite la participación de potenciales postores, solicitamos que dentro de la definición de obra similar, se incluya la experiencia en supervisión de establecimientos penitenciarios y/o edificios multifamiliares y/o edificios de viviendas y/o instituciones educativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Análisis respecto de la consulta u observación:

o se acoge la observación la observación

Teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan los establecimientos penitenciarios y/o edificios multifamiliares y/o edificios de viviendas y/o instituciones educativas solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Con respecto al Numeral 18, cuadro de Otras penalidades, numeral 1, PERMANENCIA DE PERSONAL CLAVE señalan lo siguiente: "Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento." se impondrá 0.5 uit por cada dia de ausencia.

Al respecto, ¿Que pasa cuando luego de haber suscrito el contrato, aún no inicie los servicios de la consultoria, que como es de vuestro conocimiento, nadie puede esperar mucho tiempo, y el consultor se vea obligado a realizar los cambios correspondientes, la entidad, aún asi impondrá dicha penalidad, aún sabiendo que es un hecho ajeno a la consultora?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la consulta 2.1 analizada por el Director Técnico Normativo del OSCE en la Opinión 039-2023-DTN, donde indica que:

... "Tomando en consideración lo señalado previamente, para el computo del tiempo mínimo de permanecía de dicho personal clave equivalente a sesenta (60) días calendario, se podrá considerar (cuando corresponda) aquel periodo en que se hubiese diferido el inicio del plazo de ejecución de obra, siempre que ello se hubiese originado por eventos que no sean atribuibles al contratista"...

En ese sentido, la Supervisión no será penalizada si cambia al personal clave previo al inicio de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervision? y/o estas se entregaran de manera automatica o la supervision lo debe de solicitar?

Numeral: 3.1 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al titulo III CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA de los Términos de referencia, numeral 3.1, El SUPERVISOR propondrá a la ENTIDAD para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de las obras y adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la supervisión para presentar los certificados de habilidad vigentes a la entidad, considerando dia primero, el día siguiente de notificado el inicio de nuestros servicios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Supervisión tiene como plazo máximo hasta la presentación del primer informe mensual de aquellos profesionales que tienen participación efectiva, pues los certificados de habilidad de los profesionales se incluyen en los Anexos, de acuerdo al numeral 5.3 Informe Mensual de la Supervisión de la sección III de los términos de referencia de las bases. Sin embargo, se debe tomar en cuenta para el perfeccionamiento del contrato, se comprueba la habilidad de los profesionales a través del portal del Colegio profesional correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : Ruc/código: 20606119098 09/09/2024

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Se consulta al comité, ¿Cuándo el profesional es de otra región y este deba de tener sus bajadas, obligado y amparado por las leyes laborales del Ministerio de Trabajo, y estas se hayan previsto en un cronograma que se alcance a la entidad, tambien será apasible de penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: tdr Página: -Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el supervisor será pasible de penalidad cuando los profesionales solicitados no permanezcan en obra según el porcentaje de participación solicitado y según el cronograma de permanencia. Además, debemos precisar que hay personal clave cuya permanencia en la obra es requerida en un 100% por lo que ello debe ser considerado por la supervisión en su propuesta y cronogramas de permanencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Con respecto a las notificaciones, y en virtud, " Se solicita al comité de selección, confirmar, que la Entidad (INVERSION PUBLICA SUNAT), también, que todo documento que se presente a la supervisión y/o consultora, también será en el mismo horario de atencion que tiene la entidad, y que todo documento presentado fuera de ese horario, será repcionado al día siguiente o en su defecto, el primer dia habil mas próximo, cualquiera se dé primero. En cumplimiento al Principio de Equidad (Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general), . De igual manera, si las notificaciones son eléctronicas, de la entidad hacia la supervision, que se acepten, también de la supervisión hacia la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que: Se aplicará lo establecido en el párrafo final del numeral 15 Obligaciones del Supervisor de la sección I de los términos de referencia de las bases:

Respecto al horario de presentación de documentos a través de mesa de partes virtual, se debe tener en cuenta la RS N° 00058-2022/SUNAT, que establece lo siguiente:

- 1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- 2. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

En ese sentido, la Supervisión tendrá el mismo horario de atención que la Entidad.

Por otra parte, en el numeral 15.48 Obligaciones del Supervisor de la sección I de los términos de referencia de las bases, se ha establecido que la Supervisión presentará documentación de manera virtual a través de la mesa de partes virtual de la Sunat.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Con respecto al Capitulo IV, FACTORES DE EVALUACION, literal B Metodologia Propuesta, Numeral 1, Al respecto se evidencia lo siguiente: Se observa de manera generica, que quien realice el desarrollo de la metodología, quien dicho sea de paso esta evaluación es SUBJETIVA, obtendrá un puntaje de 10 puntos, lo cual es injusto y se evidenciaria la poca transparencia. Es por ello, que se solicita al comite de selección que se asigne un puntaje a cada uno de las Items (1 y 2). Con el fín de velar el cumplimiento del principio de Transaparencia (Las Entidades proporcionan información clara y coerente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor debe plantear una metodología que cumpla los dos ítems exigidos en las Bases, por lo que el puntaje es 0 o 10, sin posibilidad de otorgar puntaje parcial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 101 Consulta/Observación:

Con respecto al Capitulo IV, FACTORES DE EVALUACION, literal B Metodologia Propuesta, Numeral 1, Al respecto se consulta al comité de selección lo siguiente: ¿Que fecha se tomará como fecha de inicio para los cronogramas o el consultor asumirá dicha fecha?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para los cronogramas que el postor considere necesario presentar en las metodologías solicitadas, la fecha de inicio será propuesta por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: **Nro.** 102 Consulta/Observación:

Se Consulta al comité de selcción ¿En que momento notificará la designacion del coordinador de obra a la supervisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, después de la suscripción del contrato con el Supervisor y antes del inicio de la obra se comunicará formalmente a la supervisión la designación del monitor de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección señalarnos, ¿Cuánto de plazo tiene la entidad en notificar a la supervisión la aprobacion y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a traves de mesa de partes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: -Numeral: 3.1 Literal: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en caso el informe mensual se encuentre conforme a lo requerido por la Entidad, la aprobación no será notificada a la Supervisión, cuando el informe mensual haya sido observado, la Entidad notificará las observaciones a la supervisión en el plazo máximo de 15 días de recibido el informe mensual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección señalarnos, ¿Cuánto de plazo tiene la entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a traves de mesa de partes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en caso la valorización mensual de la supervisión se encuentre conforme a lo requerido por la Entidad, se procederá con el pago de la prestación según lo establecido en el numeral 10 del Capítulo III de los términos de referencia de las bases; la conformidad de esta valorización mensual no será notificada a la Supervisión. Cuando la valorización mensual de la supervisión haya sido observada, la Entidad notificará las observaciones a la supervisión en el plazo máximo de 15 días calendario de recibido la valorización mensual de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección ¿ Cuanto de plazo tiene la entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a traves de mesa de partes?

Acápite de las bases : Página: -Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 6.12 de la sección III de los términos de referencia de la bases indica que el informe final se presenta con la liquidación del contrato de supervisión, la Entidad se pronunciará en el plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 106 Consulta/Observación:

Con respecto a las consultas 9,10 y 11, en un escenario en la que existiera observaciones y esta a su vez fuese corregida y presentada a vuestro despacho, Cuanto de plazo tiene la entidad (INVERSION PUBLICA SUNAT) en pronunciar su aprobación considerando como referencia el dia siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a traves de mesa de partes?

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, respecto a las consultas 9, 10 y 11 del postor AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C., que hacen referencia a la subsanación del: informe mensual, valorización de supervisión e informe final, la aprobación de estos documentos no será notificado a la Supervisión, cuando estos documentos sean observados nuevamente, la Entidad notificará las observaciones a la supervisión en el plazo máximo de 15 días calendario de recibido el informe mensual o la valorización mensual de la supervisión o el informe final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección ¿Qué porcentaje se considerará para el monto de la etapa de liquidacion?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los términos de referencia se ha precisado el alcance de las funciones de la supervisión; así como, la estructura de costos de la misma, que se deberá tener en cuenta para elaborar la propuesta de los postores. En ese sentido, la Entidad no ha establecido un porcentaje ni exigirá a los postores un porcentaje de la propuesta para la etapa de liquidación. Por lo que, si el postor considera necesario calcular el monto de la liquidación en función a un porcentaje queda a criterio del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 108 Consulta/Observación:

¿ Se consulta a la entidad, ¿Cuánto de plazo tiene la entidad en pronunciarse con respecto a una consulta realizada por el ejecutor, procesada y presentada por la supervisión?, considerando como día uno (1) el dia siguiente de haberse ingresado por mesa de partes.

Numeral: 3.1 Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: -Literal: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los plazos para la atención de una consulta de obra ya se encuentran establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 193 vigente en la presente convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : Ruc/código: 20606119098 09/09/2024

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 109 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidacion de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el dia siguiente de haberse presentado por mesa de parte de la entidad?

Acápite de las bases : Página: -Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, no corresponde lo solicitado por el postor. El número máximo de consorciados es 02 integrantes de acuerdo a las bases, con el objetivo de garantizar una correcta y oportuna ejecución, para ello las empresas que integren el consorcio deberán demostrar solidez técnica y financiera, por lo que se mantiene la cantidad máxima de 02 consorciados. Por otra parte, respecto a los porcentajes de participación, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% de acuerdo a las bases de procedimiento, ello con el objetivo de garantizar una correcta y oportuna ejecución, para ello las empresas que integren el consorcio deberán demostrar solidez técnica y financiera, por lo que se mantiene los porcentajes mínimos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 110 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobacion de la liquidación de la supervisión? Tomando como referencia el dia siguiente de recepcionado la notificacion de aprobacion de la liquidación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Página: -Literal: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad puede realizar el pago o el cobro luego del consentimiento de la liquidación de la supervisión, ello dentro de los 30 días calendario siguientes del consentimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto :

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 111 Consulta/Observación:

Con respecto al Numeral (FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD). a) Se solicita al comité de selección señalar desde el momento en el que ingresa el Informe mensual y/o la valorizacion de superivisón a mesa de partes, ¿Cuáles son las áreas a las que se derivan dichos documentos, luego de ser repcecionado en mesa de partes y cuanto de plazo tiene cada área en brindar y/o emitir su informe de conformidad, hasta realizarce el deposito respectivo (en caso de corresponder) y/o realizar su pronunciamiento de conformidad u observación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al pago de la valorización esta se realiza según los plazos establecidos en el numeral 3.7 del capítulo III de la sección general de las bases. Las áreas a las que se derivan dichos documentos, luego de ser recepcionados, son la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Gerencia de Administración y Finanzas.

De existir observaciones, como presentar información incompleta, errónea o extemporánea se aplicará las penalidades indicadas en los términos de referencia de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 112 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en entregar el expediente técnico a la supervisión, a fin de poder realizar el INFORME INICIAL (10 días)?

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, una vez que se haya suscrito el contrato de supervisión y previo al inicio de la obra, se notificará a la supervisión mediante carta el link de donde podrá descargar el expediente técnico. Por otra parte, se indica que el expediente técnico se encuentra en el portal del SEACE (ver Licitación Publica -SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01 Descripción del objeto:

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 113 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en entregar los cronogramas presentado por la contratista, a fin de que la supervisón pueda pronunciarse al respecto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, respecto a los cronogramas presentados por el Contratista ejecutor de la obra a la Entidad para la firma de su contrato, estos serán remitidos a la Supervisión antes del inicio de la obra para su revisión y conformidad. Respecto a la presentación de cronogramas posteriores al inicio de la obra, los plazos están establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y además son presentados por el Contratista ejecutor de la obra a la Supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 114 Consulta/Observación:

¿Cuánto de plazo tiene la entidad en comunicar a la supervisión el inicio de servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: tdr Página: -Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad comunicará a la Supervisión el inicio del servicio como máximo 15 días calendario después de firmado el contrato con el Contratista ejecutor de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

Se entiende que la participación de los especialistas tienen una determinada cantidad de dias a intervenir en la ejecución de la obra, es decir por dar un ejemplo; si el plazo fuera 150 dias calendarios , y la participacion del especialista en arquitectura fuera del 25% lo que significa tiene una intervencion de 37 dias durante el proceso de ejecución asi sucesivamente; entonces, en el escenario en que la participacion del especialista sea necesario su intervención y esta supere el % de participación de acuerdo al TDR , y entendiendose que esta etapa de supervision tiene un sistema de contratación de ESQUEMA MIXTO (Tarifa y Suma Alzada) y en cumplimiento al principio , ()b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas(....).i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad(...); Se consulta al comite de selección ¿el exceso de costos que se generaria por el incremento de participación de estos especialistas (participación parcial) , por quien sera asumida? ¿por la entidad o el contratista?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el exceso de costos que se generaría por el incremento de participación de los especialistas la asume el consultor del servicio de Supervisión. De acuerdo a lo indicado en la proforma del contrato incluido en las bases, clausula tercera MONTO CONTRACTUAL, indica: "Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

"Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se pone de conocimiento que las construcciones de Edificios Multifamiliares, edificios Administrativos y/u Oficinas Administrativas, Construccion de auditorios, centros comerciales, entre otros, cuenta con ingenieria especializadas, tales como: Estructura (Calzaduras, Pilotes, excavación para sotanos, asilantes sismicos, estructuras mixtas, aporticadas (Vigas de acero de luces mayores a 20 metros), y/o vigas post tensadas o pre tensadas, losas de alta resiotencias pre fabricadas y/o viguetas pre frabricadas asi como tambien fabricadas in situ. Arquitectura: Diseños modernistas, acabados de alta calidad trabajo y manejo de marmol, porcelanatos, acabados en diferentes tipoos tales como microcementos, estacionamientos, etc. IISS: TRabajos de Instalaciones de agua y desague, cisternas para agua contra incendios, instalaciones de fluxometros, instalaciones de bombas hidroneumaticas, instalaciones de tuberias de agua contra incendio instalaciones extintores entre otros. IIEE: Cableado, alumbrado instalaciones de sub estacicones todo la especialidad se suelen trabajar bajo el sistena LEED (edificios sustentable)

INST. ELECTROMECANICAS: ISNTALACIONES DE ascensores, montacargas para discapcitados, instalaciones de todos los departamentos, instalaciones de voz y data, camaras de videovigilancia alarmas de seguridad entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito al comite de seleccion ampliar las similares, y se acepte como experiencias en: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES; CENTROS COMERCIALES; PLANTAS INDUSTRIALES, así como tambien colegios. a fin de respetar los principios de: LIBERTAD DE CONCURRENCIA (Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen...), COMPETENCIA (Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.), IGUALDAD DE TRATO (Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta que la naturaleza y la tipología de infraestructura de los proyectos materia del presente proceso no se aceptan los EDIFICIOS MULTIFAMILIARES; CENTROS COMERCIALES; PLANTAS INDUSTRIALES; colegios solicitadas por el postor como obras similares, teniendo en cuenta además, la complejidad de las edificaciones, el alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, la compatibilización y las especialidades que intervienen en ambos proyectos es que la Entidad no acepta la infraestructura solicitada por el postor como obras similares.

Por otra parte, los edificios multifamiliares mencionados por el postor en su consulta no corresponde a la totalidad de los proyectos de cada tipo, en este sentido no se puede incluir las tipologías de obras solicitadas en forma genérica. por lo tanto las obras similares quedan definidas tal y como lo ha establecido el área usuaria en uso de sus facultades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 117 Consulta/Observación:

"B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para el Equipamiento del Proyecto Nº 01 y del Proyecto Nº 02, se solicita al comité de selección Desagregar el Item N. 4 Computadora e impresora el cual indica que la cantidad será de 12 unidades (¿12 computadoras y 12 impresoras?), por lo que dicho requerimiento es muy restrictivo.

Se solicita al comite considerar 12 computadoras y 01 impresora multifuncional "

Literal: B Página: -Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto al proyecto 01 y proyecto 02, para el caso del ítem 4 "Computadora e impresora" del equipamiento estratégico, se precisa que son 12 computadoras y 01 impresora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Ruc/código : 20606119098 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial se reduzca los años de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, del Proyecto Nº 01 y del Proyecto Nº 02 de la siguiente manera:

Gerente de Proyecto (4 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Jefe de Supervisión (4 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero de Campo (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estrutura (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura...

Especialista en Arquitectura (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Electricas (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Mecanicas (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Costos Metrados y Valorizaciones (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Equipamiento (Preinstalación) (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad (2 AÑOS) que se computa desde la colegiatura.

En aras de promover mayor participación de profesionales en vista de que lo solicitado resulta exagerado y restrictivo."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al personal clave tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, se acepta reducir la experiencia del Gerente de Proyecto y Jefe de Supervisión a 4 años, respecto al resto del personal clave, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto, no se acepta la disminución de la experiencia de los especialistas (Ingeniero de Campo, Especialista de Estructuras, Especialista de Arquitectura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Instalaciones de Comunicaciones, Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones, Especialista de Pavimentos (proyecto 02), Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Especialista en Equipamiento (Preinstalación), Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad), por lo que la experiencia de este personal se mantiene en 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto al personal clave tanto para el proyecto N° 01 y N° 02, se acepta reducir la experiencia del Gerente de Proyecto y Jefe de Supervisión a 4 años, respecto al resto del personal clave, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra, por lo que, considerando la envergadura de cada proyecto, no se acepta la disminución de la experiencia de los especialistas (Ingeniero de Campo, Especialista de Estructuras, Especialista de Arquitectura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Instalaciones de Comunicaciones, Especialista de Costos, Metrado

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1 1

Nro. de convocatoria:

Descripción del objeto:

Consultoría de Obra

Objeto de contratación :

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : 20606119098 09/09/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. Hora de envío : 22:01:35

Consulta: **Nro.** 119 Consulta/Observación:

Formación Academica del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE indica: Titulo profesional de Ingeniero o Arquitecto, se solcita al comite de selección ACLARAR, si ,se aceptara todas las carreras de Ingenieria. En cumplimiento del Principio de La Ley de Contrataciones ,c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores,(...).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptarán todas la carreras de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se aceptarán todas la carreras de ingeniería.

Fecha de Impresión:

17/09/2024 09:15

Nomenclatura: CP-SM-3-2024-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS No 01 ZONA TUMBES, PROYECTO No 01

ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS, CUI 2481712 Y PROYECTO No 02 SALDO PC QUEBRADA CARPITAS CUI 2392941

Fecha de envío : Ruc/código: 20606119098 09/09/2024

Nombre o Razón social: AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. 22:01:35 Hora de envío:

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección para EL GERENTE PROYECTO, tambien se considere el Titulo de Ingeniero Agricola, toda vez que un Ingeniero no solo se desarrolla en una sola especialidad y mas aun cuando se tiene un cargo como Gerente de Proyecto donde se desarrolla todo tipo de proyectos en general. En aras de promover mayor participación de los postores y en cumplimiento con la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para Gerente de Proyecto para el proyecto 01 y 02, se acepta solo la profesión de Ingeniero Civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles similares. En ese sentido, no se acepta la formación académica de Ingeniero Agrícola

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que, para Gerente de Proyecto para el proyecto 01 y 02, se acepta solo la profesión de Ingeniero Civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles similares. En ese sentido, no se acepta la formación académica de Ingeniero Agrícola

> Fecha de Impresión: 17/09/2024 09:15